

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2601 DE 2022  
(MARZO 28)**

Por medio de la cual se adoptan lineamientos de la Política de comunicación Estratégica y de marca de la Institución de Educación Superior Pública de Buga.

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública de Buga, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, las demás normas legales vigentes, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, artículo 53, establece que es función del Rector entre otras, *Adoptar los procedimientos administrativos de la institución; expedir los reglamentos que por funciones y naturaleza del cargo le corresponda.*

En cumplimiento de su misión, la Institución de Educación Superior pública debe estar en constante evolución de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la sociedad, para lo cual requiere de elementos y sistemas que realicen y enriquezcan su espíritu corporativo y su proyección.

La Ley 1341 de 2009 (julio 30), "*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC*", establece que las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios de manera eficiente.

El Decreto 1083 de 2015 (mayo 26) del Departamento Administrativo de la Función Pública, su modificación mediante decretos 1499 de 2017, 612 de 2018, los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, deben liderar la gestión estratégica con las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, el cual debe estar alineado a la estrategia y al modelo integrado de la Entidad, teniendo un enfoque en la generación de valor público para habilitar las capacidades y servicios tecnológicos necesarios para impulsar las transformaciones, la eficiencia y la transparencia del Estado.

En atención a lo anterior, se expide la Política de Comunicación Estratégica y Marca de la Institución de Educación Superior pública de Buga.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar y adoptar la Política de Comunicación Estratégica y Marca de la Institución de Educación Superior pública de Buga, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.



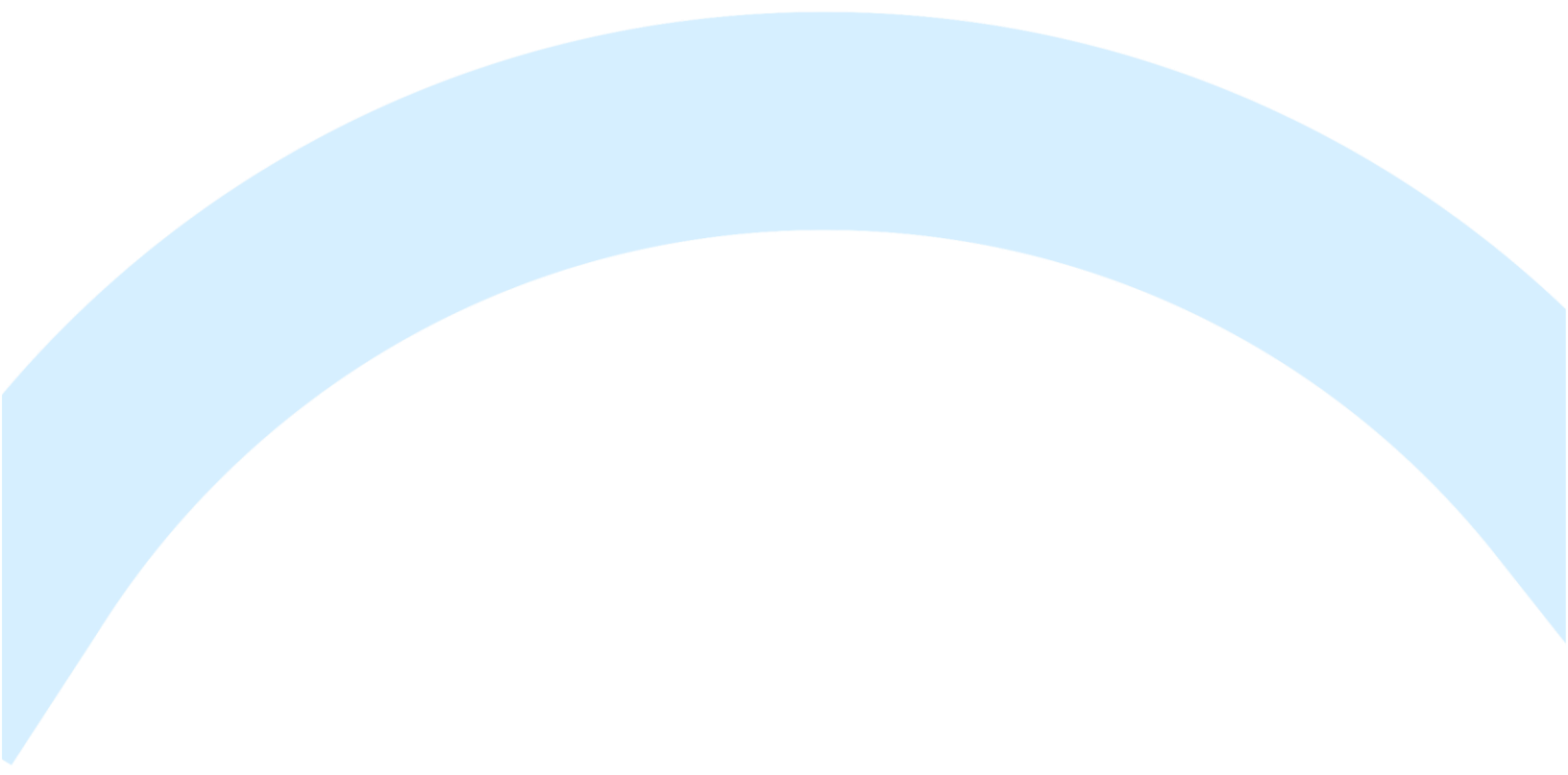
**GUSTAVO RUBIO LOZANO**  
Rector

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

REDEFINIDA POR CICLOS

Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN

NIT: 800.124.023-4 -



*Capacitamos Para la Transformación Productiva*

Carrera 12 # 26c-74 Guadalajara de Buga - PBX: 57 (2) 389 6023  
ventanillaunica@ita.edu.co - notificacionesjudiciales@ita.edu.co  
www.ita.edu.co